



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2019-25-4-

Res. 1968/19

ACTA N° 206, de fecha 23 de julio de 2019.

VISTO: La solicitud de la Dirección de División Turismo de la Intendencia de Montevideo, de auspicio de la III Cumbre Iberoamericana de Turismo Accesible – CITA 2019, a realizarse en la ciudad de Montevideo, el próximo 19 y 20 de setiembre de 2019, en el Centro de Conferencias de la Intendencia de Montevideo;

RESULTANDO: I) que solicita además, la autorización para utilizar el Logo Institucional en todo el material de publicidad alusivo al evento;

II) que el evento está organizado por la Red Iberoamericana de Turismo Accesible y la Intendencia de Montevideo y cuenta, entre otros, con el apoyo del Ministerio de Turismo de Uruguay, la Organización Mundial del Turismo, la Organización de los Estados Americanos y la Secretaría Iberoamericana;

III) que basan dicha solicitud en el hecho de un “Turismo Accesible para Todos”, lo cual implica la necesidad de acumular conocimiento y de forjar asociaciones sólidas entre los Responsables Públicos, el Sector Privado y las Organizaciones de personas con discapacidad;

CONSIDERANDO: que en virtud de la Resolución N° 8 (Acta N° 73), de fecha 15/09/15 del Consejo Directivo Central, este Consejo estima oportuno brindar amplia difusión a la mencionada actividad estableciendo que la asistencia de los docentes a la misma no podrá interferir con las actividades en los centros educativos de este Desconcentrado;

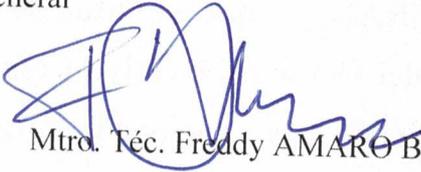
ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

- 1) Brindar amplia difusión a la III Cumbre Iberoamericana de Turismo Accesible – CITA 2019, a realizarse en la ciudad de Montevideo, el próximo 19 y 20 de setiembre de 2019, en el Centro de Conferencias de la Intendencia de Montevideo.
- 2) Autorizar a la Dirección de División Turismo de la Intendencia de Montevideo a utilizar el Logo del Consejo de Educación Técnico-Profesional, exclusivamente en los afiches alusivos al citado evento.
- 3) Determinar que de acuerdo a la Resolución N° 8 (Acta N° 73), de fecha 15/09/15 del Consejo Directivo Central, la concurrencia de los docentes a dicha actividad, no podrá afectar la tarea educativa en los centros escolares de este Desconcentrado.
- 4) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección de División Turismo de la Intendencia de Montevideo y a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control – Sección Control de Asistencia). Hecho, archívese.

  
Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ  
Directora General

  
Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO  
Consejero

  
Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA  
Consejero

  
Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA  
Secretaria General

NC/ml